

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación
GWAC/CMRC/FMGR/JPET/APVL/sjrc

DECRETO EXENTO N° 1109
SANTA CRUZ, MAYO 23 2016

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- MEMO N°178 del Director Comunal de Educación, en el cual se autoriza Capacitación Docente para DAEM.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.11.002.001.012, FAEP 2015.
- 5.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el municipio requiere en su Departamento Comunal de Educación la realización de una capacitación para los docentes de la comuna, iniciativa que se encuentra contemplada en el FAEP 2015, por lo que se ha estimado la contratación del seminario denominado INTELIGENCIA EMOCIONAL Y BUEN TRATO, curso que desarrolla el Instituto de Capacitación AGL Limitada., quien es proveedor único del servicio según da cuenta Certificado N° 265.130 del Jefe del Departamento de Derechos Intelectuales.
- 2.- Que, la Ley No. 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su Art. 8 señala: "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley. Por su parte, el art. 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886 dispone:
"Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el trato o Contratación Directa proceden, con

carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: Nro. 4, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio."

DECRETO N° 1109

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "**Capacitación Docente DAEM**".
- 2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 N° 4, del reglamento de la ley N° 19.886, **Autorícese** a este municipio efectuar todos los actos administrativos necesarios, mediante trato o contratación directa, destinados a la contratación de la Empresa INSTITUTO DE CAPACITACION AGL LIMITADA Rut a fin de realizar servicio de seminario denominado INTELIGENCIA EMOCIONAL Y BUEN TRATO por \$9.750.000 Exento de IVA.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.11.002.001.012, FAEP 2015.
- 4.-PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

Anotese, comuníquese y archívese.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)